

ANEXO I

El presente analiza de forma independiente, las obras del proyecto “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA (132 - 220 kV) Y EXTRA ALTA TENSION (500 kV) AMBA I”, correspondientes a la “**E.T. Plomer (500/220/137 kV)**”. Estas obras, que forman parte del proyecto general, se llevarán a cabo en un predio rural ubicado al Noreste de la Provincia de Buenos Aires, en el Partido de General Rodríguez.

El Estudio de Impacto Ambiental (EslA) correspondiente, fue presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (C.A.F.), bajo el expediente: EX-2022-19528768-GDEBA-DGAMAMGP.

:

I.- JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA.

Dentro del marco del *Plan Federal de Transporte Eléctrico*, instrumentado por la **Secretaría de Energía de la Nación**, se han establecido objetivos para mejorar las condiciones del Mercado Eléctrico Mayorista en el largo plazo, tanto en calidad como en seguridad de los servicios, y su adecuada relación con las tarifas.

En ese sentido, el aludido Plan Federal impulsa mejoras en el sistema regulatorio, y el desarrollo de condiciones adecuadas para la inversión pública y privada, especialmente en obras de interés general.

En este caso, la alternativa de incorporar la nueva **E.T. PLOMER** a 7 km de la localidad de Plomer, 20 km en dirección Sud-Este de la ciudad de Luján, y a 15 km de General Rodríguez en dirección Sud-Oeste, en el Gran Buenos Aires; y su conexión en 500 kV con las **EE.TT. Atucha II, Vivoratá y Ezeiza**, permitiría mejorar sustancialmente el suministro eléctrico a una de las regiones productivas más importantes del país.

SITIO DE IMPLANTACIÓN DE LA E.T. PLOMER

La **E.T. PLOMER** se localizaría en un predio rural de aproximadamente **52,5 hectáreas**, sobre la Ruta Provincial N° 24 próxima a rotonda con la Ruta Provincial N° 6 a 7 km aproximadamente de la localidad de Plomer y 20 Km. al Sur de localidad de Luján por Ruta Provincial N° 6 y 15 km al Sur-Oeste de la localidad de Gral. Rodríguez por Ruta Provincial N° 24.

La futura **E.T. PLOMER** pertenecería al Partido de **General Rodríguez**.

Bajo el punto de vista ambiental, la futura instalación se encontraría en una región de actividad agropecuaria e industrial, e incluso de servicios turísticos (Luján), cercana al Gran Buenos Aires. Es de Alta concentración de infraestructura vial, ferroviaria, eléctrica y de servicios.

La localización de la futura E.T. Plomer sería estratégica, ante la necesidad de justificar el primer tramo del sistema Oeste / Este Río Diamante – Cnel Charlone que permitiría cubrir el

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

déficit energético actual del **Sur** de las provincias de **Santa Fe** y **Córdoba**, el **Norte de la Pampa**, y al **Noreste de Buenos Aires**, y acceder al futuro reordenamiento del sistema AM-BA, mediante las conexiones en 500/220/132 kV.

Se trataría de la conexión del Sistema cordillerano del SIN y la región central de la Pampa Húmeda, con las áreas urbanas e industriales del Gran Buenos Aires y Costa Atlántica.

El paisaje original, ha sido modificado a lo largo de los años por las actividades agropecuarias, con la tala de árboles, relleno de terrenos bajos, con obras de infraestructura y emprendimientos urbanísticos y creación de lagunas artificiales, hasta conformar los espacios actuales suburbanos, urbanos, de ocupación informal: Countries y Barrios Cerrados, Parques Industriales, Áreas Recreativas o Turísticas con parqueización exótica o mixta.

Tomando como referencia la fisonomía del paisaje que se observa en las cuencas de los ríos Luján y Reconquista, se explica gran parte de la temática de la flora y fauna de esta región, en los que surgen bosques marginales y pajonales en los amplios humedales y bajos anegables, y pastizales de gramíneas en las lomas y medias lomas, con su respectiva fauna asociada.

DESCRIPCIÓN GLOBAL DEL PROYECTO

La futura **E.T. PLOMER** de 500/220/132 kV, estará ubicada en proximidades de la localidad de Plomer en el Gran Buenos Aires, sobre ruta asfaltada, próxima a Ruta Provincial N° 6 que une las localidades de Cañuelas y Luján,

Las coordenadas geográficas correspondientes a la **E.T. Plomer** son:

Latitud Sur: 34°43'43,05" – Longitud Oeste: 59° 1'10,39".

Como se menciona, la nueva **E.T. PLOMER**, se construirá en la localidad homónima, dentro del Partido de General Rodríguez, en la Provincia de Buenos Aires. La futura **E.T.** estará constituida a nivel de 500 kV por un sistema de doble barra con Interruptor y medio.

La E.T. será del tipo Intemperie y su predio contará como mínimo con:

- Una (1) playa de 500 kV.
- Kioscos de playa de 500 kV
- Un (1) Edificio de control, uno (1) Edificio de Depósito y uno (1) de Mantenimiento.
- Cerco olímpico, portería.

CAMPOS DE POTENCIA

Las instalaciones de la futura **E.T. Plomer de 500/220/132 kV** contará con los siguientes **Campos de Potencia**, en las tensiones indicadas a continuación:

TENSION NOMINAL (KV)	NOMBRE	NÚMERO
	Futuro Transformador T1	1

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





132 KV	Salida de Línea Futura	2
	Salida de Línea a Lobos Futura	3
	Futuro Transformador T2	4
	Acoplamiento de Barras	5
	Salida de Línea a Mercedes	6
	Salida de Línea a Luján	7
	Salida de Línea Futura	8
	Salida de Línea Futura	9
	Salida de Línea Futura	10
	220 KV	Futuro Transformador T6
Salida de la Futura Línea a Pantanosa 2		2
Futuro Transformador T5		3
Salida de Línea a Pantanosa 1 Futura		4
Futuro Transformador T4		5
Salida a Zappalorto 2		6
Salida a Zappalorto 1		7
Futuro Transformador T3		8
Acoplamiento de Barras		9
Salida a Banco Capacitores 2		10
Salida a Banco Capacitores 1		11
Salida de Línea Futura		12
Salida de Línea Futura		13
Salida de Línea Futura		14
Salida a STATCOM 1		15
Salida a STATCOM 2 Futuro		16
500 KV	Entrada de Futuro Transformador T2	1
	Entrada de Futuro Transformador T3	2
	Entrada de Futuro Transformador T1	3
	Entrada de Futuro Transformador T4	4
	Salida de Línea a Manuel Belgrano Futura	5
	Entrada de Futuro Transformador T5	6
	Salida de Línea a Atucha II	7
	Entrada de Futuro Transformador T6	8
	Salida de Línea a Cnel. Charlone Futura	9
	Salida de Línea a Ezeiza I	10
	Salida de Línea a Vivotatá	11
	Salida de Línea a Ezeiza II	12
	Espacio Físico 1	-
Espacio Físico 2	-	

Playa de 500 kV

Tendrá configuración de doble barra con 1½ interruptor.

En esta etapa se implementarán **6 vanos** con **12 campos** equipados total o parcialmente, según el siguiente detalle:

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



❖ **Vano 0102:**

- Campo 01: Banco de Transformadores T2PLO – 3 x (150/150/16,67) MVA, 500: $\sqrt{3}$ / 138: $\sqrt{3}$ / 34,5 kV
- Campo 02: Banco de Transformadores T3PLO – 3 x (285/285/16,67) MVA, 500: $\sqrt{3}$ / 231: $\sqrt{3}$ / 34,5 kV

❖ **Vano 0304:**

- Campo 03: Reserva no equipada para futuro Banco de Transformadores T1PLO – 3 x (150/150/16,67) MVA, 500: $\sqrt{3}$ / 138: $\sqrt{3}$ / 34,5 kV
- Campo 04: Banco de Transformadores T4PLO – 3 x (285/285/4) MVA, 500: $\sqrt{3}$ / 231: $\sqrt{3}$ / 34,5 kV

❖ **Vano 0506:**

- Campo 05: Reserva equipada para futura línea 5MBPLO1 a E.T. Manuel Belgrano
- Campo 06: Reserva no equipada para futuro Banco de Transformadores T5PLO - 500: $\sqrt{3}$ / 231: $\sqrt{3}$ / 34,5 kV

❖ **Vano 0708:**

- Campo 07: Línea 5ATPLO1 a E.M. Atucha II
- Campo 08: reserva no equipada para futuro Banco de Transformadores T6PLO - 500: $\sqrt{3}$ / 231: $\sqrt{3}$ / 34,5 kV

❖ **Vano 0910:**

- Campo 09: Reserva equipada para futura línea 5CCHPLO1 a EE.TT. O'Higgins - Charlone, con provisiones para la instalación de un (1) Banco de Reactores de Línea con una máquina de reserva y de un (1) Banco de Capacitores Serie
- Campo 10: Línea 5EZPLO2 a E.T. Ezeiza, equipado con reactor serie Limi- tador de 15 Ω

❖ **Vano 1112:**

- Campo 11: Línea 5PLOVIV1 a E.T. Vivoratá, equipado con un (1) Banco de Reactores de línea de 3 x 44 MVar, con una máquina de reserva
- Campo 12: Línea 5EZPLO1 a E.T. Ezeiza, equipado con Reactor serie Limi- tador de 15 Ω .

Playa de 220 kV

Tendrá configuración de triple barra, una de ellas (2PLOC) con funciones de transferencia.

En esta etapa se implementarán 12 campos, de los cuales sólo se equiparán los siguientes:

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

- Campo 02: Reserva equipada para futura línea a E.T. Pantanosa 2
- Campo 04: Reserva equipada para futura línea a E.T. Pantanosa 1
- Campo 05: Acometida de Banco de Transformadores T4PLO –
3 x (285/285/16,67) MVA, 500: $\sqrt{3}$ / 231: $\sqrt{3}$ / 34,5 kV
- Campo 06: Línea 2 a E.T. Zappalorto
- Campo 07: Acometida de Banco de Transformadores T5PLO –
3 x (285/285/16,67) MVA, 500: $\sqrt{3}$ / 231: $\sqrt{3}$ / 34,5 kV
- Campo 08: Línea 1 a E.T. Zappalorto
- Campo 09: Acoplamiento de barras
- Campo 10: Banco de Compensación shunt capacitiva C2PLO, 135 MVA
- Campo 11: Banco de Compensación shunt capacitiva C1PLO, 135 MVA
- Campo 15: Compensador Sincrónico estático (STATCOM) \pm 250 MVA

Playa de 132 kV

Tendrá configuración de triple barra, una de ellas (1PLOC) con funciones de transferencia.

En esta etapa se implementarán 10 campos, de los cuales sólo se equiparán los siguientes:

- Campo 03: Reserva equipada para futura línea a E.T. Lobos
- Campo 04: Acometida de Banco de Transformadores T2PLO – 3 x (150/150/16,67)
MVA, 500: $\sqrt{3}$ / 138: $\sqrt{3}$ / 34,5 kV
- Campo 05: Acoplamiento de barras
- Campo 06: Línea a E.T. Mercedes
- Campo 07: Línea a E.T. Luján

SUMINISTROS

Los suministros incluirán, en forma enunciativa, lo siguiente:

(La enumeración debe considerarse orientativa, tanto para las instalaciones, sistemas, como así también para los Equipos de Potencia).

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

- Banco de Transformadores T2PLO – 3 x (150/150/16,67) MVA, 500:√3 / 138:√3 / 34,5 kV, con su fase de reserva.
- Bancos de Transformadores T3PLO y T4PLO – 3 x (285/285/16,67) MVA, 500:√3 / 231:√3 / 34,5 kV, con su fase de reserva común a ambos.
- Bancos de Reactores de Barras R1A5PLO y R1B5PLO, 3 x 40 MVA, 500:√3 kV.
- Banco de Reactores de Línea a E.T. Vivoratá (5PLOVIV1) R2L5PLO, 3 x 40 MVA, 500:√3 kV, incluyendo fase de reserva y Reactor de Neutro R2N5PLO (eventual).
- Bancos de Reactores limitadores de corriente R1L5PLO y R2L5PLO de 500 kV, 3x15Ω, en líneas 1 y 2 a E.T. Ezeiza (5EZPLO1 y 5EZPLO2).
- Bancos de Compensación Shunt capacitiva C1PLO y C2PLO de 220 kV, 135 MVA.
- Compensador síncrono estático (STATCOM), ± 250 MVA
- Transformadores de Servicios Auxiliares.

Equipos de 500, 220 y 132 kV:

- Interruptores,
- Seccionadores,
- Descargadores de sobretensiones,
- Transformadores de Tensión,
- Transformadores de Corriente.
- Aisladores soporte de 500, 220 y 132 kV
- Celdas de 33 kV
- Cables de 33 kV
- Baterías y cargadores de baterías de 220 y 48 V
- Inversor de 220 V - 50 Hz
- Grupo electrógeno Diesel
- Tableros de servicios auxiliares
- Tableros en kioscos y en el Edificio de Control
- Sistemas de control local y telecontrol
- Sistemas de protecciones

❖ Obras Civiles

Las obras comprenderán, en forma enunciativa, lo siguiente:

- Estudio de suelos
- Movimiento de suelos
- Construcción de caminos de acceso e interiores y de plataforma para helipuerto

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

Construcción de fundaciones, estructuras, obras de arquitectura e instalaciones de los siguientes edificios:

- Edificio de Control
- Compensador sincrónico estático (STATCOM)
- Mantenimiento
- Taller y Depósito
- Portería
- Torre de agua
- Kiosco K00
- Kioscos K0102, K0304, K0506, K0708, K0910, K1112, K0A y K0B en la playa de 500 kV
- Kioscos K0104, K0508, K0912 y K1316 en la playa de 220 kV
- Kioscos K0105 y K0610 en la playa de 132 kV

Construcción de fundaciones para:

- Equipos de Potencia,
- Aparatos de Maniobra de playas de 500, 220 y 132 kV,
- Pórticos de Barras y de conexiones de playas de 500, 220 y 132 kV
- Suministro y montaje de pórticos y soportes de equipos
- Ejecución de conducciones para cables, desagües, cercos perimetral y rural, etc.
- Terminación de playa.

❖ Montaje Electromecánico, Conexión y Puesta en Servicio

Las obras comprenderán, en forma enunciativa, el montaje, conexión y puesta en servicio de los siguientes equipos y sistemas:

- Equipos de Potencia
- Equipos de 500, 220 y 132 kV
- Aisladores soporte de 500, 220 y 132 kV
- Celdas de 33 kV
- Cables de 33 kV
- Baterías y cargadores de baterías de 220 y 48 V
- Inversor de 220 V - 50 Hz
- Grupo electrógeno Diesel
- Tableros de servicios auxiliares
- Tableros en kioscos y en el Edificio de Control
- Sistemas de control local y telecontrol
- Sistemas de protecciones
- Transductores de diferencia de fases
- Sistema SMEC
- Sistemas de comunicaciones, según se describe en el Anexo VII

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

- Sistema telefónico
- Cables de 380/220 V - 50 Hz, 220 Vcc y 48 Vcc para servicios auxiliares y de control
- Cables de fibras ópticas
- Instalación de iluminación exterior
- Instalación de toma corrientes de playas
- Red de puesta a tierra
- Sistema de detección de incendio
- Carteles indicadores

❖ **Sistemas de maniobra y control**

El sistema de control deberá incluir las funciones de mando de los aparatos de maniobra, enclavamientos, indicaciones del estado de los equipos de playa y de las protecciones, medición de magnitudes eléctricas, presentación de alarmas y otras. Deberá cumplir con la Especificación Técnica N° 54 de TRANSENER S.A.

Sistema de Comunicaciones

Comprenderá:

- ✓ **Sistema completo de supervisión, control local y, telecontrol de los equipamientos de la E.T. Plomer** de 500 kV, 220 kV y 132 kV.
- ✓ **Sistema de Operación en Tiempo Real (SOTR)** de la E.T. Plomer para los equipamientos de 500 kV, 220 kV y 132 kV cumpliendo los requerimientos establecidos por CAMMESA para este sistema.
- ✓ **Sistemas de Medición de Energía Comercial (SMEC)** respectivos para las salidas de la E.T. Plomer de 132 kV, 220 kV y 500 kV, cumpliendo todos los requerimientos establecidos por CAMMESA para el sistema SMEC.
- ✓ **Sistemas de comunicaciones** respectivos vinculando la **E.T. PLOMER** con las **EE.TT. Atucha II, Ezeiza, Vivoratá, Zappalorto, Luján y Mercedes** para la transmisión de voz, datos, teleprotecciones y otros servicios. Los sistemas de comunicaciones mencionados deberán cumplir las Recomendaciones ITU-R, ITU-T de aplicación y asimismo los requerimientos establecidos por TRANSENER S.A. en sus Especificaciones Técnicas.

Sistema de Automatismos DAG (Desconexión Automática de Generadores)

El Suministro del Sistema de Desconexión Automática de Generadores (DAG) para la E.T. Plomer incluye el equipo Controlador Lógico Programable (PLC), sus Unidades Periféricas, el Software de aplicación DAG, y los vínculos de comunicaciones del mencionado PLC con la estación terminal remota RTU- DAG y la actualización de la base de datos y software de la misma.

Sistema de Medición de Energía Comercial (SMEC)

Se instalarán los equipos del Sistema de Medición de Energía Comercial (SMEC) en los nodos correspondientes a las siguientes salidas de E.T. Plomer:

- a). E.T. Plomer Salida 500 kV de interconexión con las EE.TT. O'Higgins, Coronel Char-lone. Manuel Belgrano.
- c). E.T. Plomer Salidas 220 kV de interconexión con las EE.TT. Pantanosa. Zappalorto.
- e). E.T. Plomer Salidas 132 kV de interconexión con las EE.TT. Luján, Lobos y Merce-des.

Sistemas de de Comunicaciones para Interconexiones de 500 kV

Incluirán como sistema principal la transmisión por fibras ópticas del cable de guardia de la LEAT 500 kV de interconexión de las EE.TT. y como sistema de comunicaciones de respaldo del anterior un radioenlace.

- **Sistema principal:** Enlace de jerarquía digital síncrona SDH STM-4 (622 Mbit/s) con transmisión por fibras ópticas del cable de guardia OPGW de la LEAT 500 kV de interco-nexión de las EE.TT. Este sistema será duplicado incluyendo dos enlaces independientes. En cada ET extremo del enlace se instalarán dos equipos multiplexores SDH STM-4, utili-zándose un par de fibras ópticas del cable OPGW para cada uno de los enlaces.
- **Sistema de respaldo:** Radioenlace digital de microondas en banda SHF, con protección de diversidad de espacio y capacidad de transmisión STM-1 (155,5 Mbit/s) vinculando las EE.TT. El sistema de radioenlace incluye las estaciones repetidoras correspondientes. Se suministrarán sistemas de comunicaciones duplicados con las características mencionadas de transmisión por fibras ópticas y radioenlace para las siguientes interconexiones de esta-ciones transformadoras de 500 KV y las longitudes orientativas indicadas:
 - a). Interconexión en el nivel de tensión de 500 kV : E.T. Plomer –E.T. Atucha II **(100 Km)**.
 - b). Interconexión en el nivel de tensión de 500 K V : E.T. Plomer – E.T. Ezeiza **(34 Km)**.
 - c). Interconexión en el nivel de tensión de 500 kV : E.T. Plomer – E.T. Vivoratá **(356 Km)**.

El Sistema de comunicaciones de la Interconexión 500 kV E.T. Plomer – E.T. Vivoratá incluye la provisión de las estaciones repetidoras correspondientes.

El Sistema SDH STM-4 de transmisión por fibras ópticas del cable OPGW incluirá dos esta-ciones repetidoras ópticas independientes, una para cada enlace.

Sistemas de Comunicaciones Interconexiones de 220 kV y 132 kV

Sistemas de comunicaciones duplicados con transmisión por fibras ópticas de los cables de guardia (fibras ópticas) OPGW de las Líneas 220 kV y 132 kV respectivas de interconexión de las EE.TT.

Los enlaces serán de jerarquía digital síncrona SDH STM-4. Estos sistemas serán duplicados incluyendo dos enlaces independientes. En cada ET extremo del enlace se instalarán dos (2) equipos multiplexores SDH STM-4, utilizándose un par de fibras ópticas del cable OPGW para cada uno de los enlaces.

Los sistemas mencionados se instalarán en las siguientes interconexiones:

- a). Interconexión 220 kV Plomer - Zappalorto 220 kV **(31 Km)**
- b). Interconexión 132 kV Plomer - Luján **(55 Km)**

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
 Buenos Aires, La Plata
 Tel. 429 - 5579
 ambiente.gba.gob.ar

c). Interconexión 132 kV Plomer - Mercedes **(55 Km)**

Sistemas de Servicios Auxiliares

En Corriente Alterna se dispondrá de: Terciarios de 33 kV de los transformadores de 500/220/33 kV que podrá alimentar, a través de celdas de M.T., a cargas de servicios auxiliares de corriente alterna de la futura Estación Transformadora PLOMER.

Desde dichas celdas de 33 kV, se alimentan sendos transformadores reductores (del tipo Distribución) a baja tensión de 33/0,380-0,220 kV.

Un Grupo Electrónico de Emergencia.

Complementa los servicios auxiliares los siguientes elementos:

- Tableros Generales de CC y CA (TGSACC y TGSACA)
- Un Grupo Electrónico de emergencia
- En corriente continua se dispondrá de dos (2) sistemas para comando y señalización y un (1) sistema para comunicaciones, cada uno de los cuales contará con batería y su correspondiente cargador.

OTROS COMPONENTES DEL PROYECTO

La superficie destinada a esta obra, será de aproximadamente 525.000 m², en predio rural entre las rutas provinciales Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 24, en el Partido de General Rodríguez, próxima a la localidad de Plomer del Partido de General Las Heras.

El proyecto Ejecutivo comprende la Ingeniería de Detalle de:

- Estudios de suelos y obras de nivelación y preparación del terreno
- Obras civiles de fundaciones de pórticos
- Obras civiles de bases para equipamiento eléctrico
- Obras civiles para fundaciones y bateas de los Transformadores de Potencia
- Obras civiles para Bancos de Reactores
- Obras civiles para la construcción de kioscos, edificio de control y servicios auxiliares, y depósito
- Canalizaciones para puesta a tierra, desagües y ductos

- Mallado de puesta a tierra
- Montaje de estructuras metálicas.
- Montaje electromecánico.
- Instalaciones eléctricas y de comunicaciones
- Instalación del equipamiento complementario.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

II.- Enumeración de las principales actividades de mayor relevancia y posible incidencia en la Construcción de las obras proyectadas y su entorno para la instalación y puesta en servicio de una nueva E.T. PLOMER 500/220/132 kV, y su posterior Operación – Mantenimiento, asimismo se identifican los potenciales impactos de significancia ambiental asociados y los planes o procedimientos internos tendientes a eliminar, prevenir, mitigar, controlar y/o compensar su afectación al medio ambiente (estos últimos conformados por los propuestos por la firma y este Ministerio de Ambiente).

El mayor tiempo en ejecutar las Tareas y Obras Generadoras de Impactos Ambientales (TOGIA), se circunscriben en zona preestablecida, dentro de los predios seleccionados, por lo que la mayoría de las alteraciones ocurrirán principalmente en el interior de éstos o en sus inmediaciones.

A) Etapas de construcción:

ACTIVIDADES "TOGIA"	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE MITIGACIÓN
Instalación de Obradores temporarios.	Afectación temporal de áreas puntuales. Deterioro innecesario de la masa vegetal, suelo y cuerpos de agua Infestación de Vectores. Cambio de condiciones sobre aspectos tales como: Higiénico – Sanitarias, Salud y Seguridad. Cuestionamientos Vecinales: Aceptación Social y socio - culturales. Afectación y/o molestias al medio Antrópico por nivel de ruidos o disturbios. Incremento en el tránsito vehicular zonal. Generación de residuos sólidos (RSU) producto de las actividades propias del obrador. Generación de efluentes líquidos. Acumulación de residuos que aumentan las probabilidades de contaminación. Alteración del hábitat de la fauna autóctona. Migración de aves. Pérdida del Valor Paisajístico: alteraciones al paisaje. <u>Impacto Positivo:</u> Demanda de insumos y servicios sobre el comercio local.	Aviso de locación (estadía temporal), a autoridad Policial local. Cumplimiento de normativas de Seguridad e Higiene Laboral. Utilización de baños Químicos. Retiro y disposición adecuada de RSU. Control del Comportamiento al personal: Prohibición de portación de armas, cazar, comerciar con la fauna autóctona y/o animales silvestres, quema de cualquier tipo, arrojar materiales o residuos a los cursos de agua. Evitar reuniones de operarios que generen posibles disturbios etc. Minimizar la ocupación de espacios fuera del área de trabajo Restauración final de las áreas utilizadas como Obradores temporarios.
	El área a ocupar por la futura E.T. Plomer y las terminales para el conexionado con las Líneas de Extra Alta Tensión en 500 kV y regionales en 220 kV y 132 kV., se estiman en 37 hectáreas . Las áreas afectadas por la LEAT 500 kV se excluyen del presente Informe. El área destinada a la obra, (de aproximadamente 37 has), consiste en un terreno plano, desmontado, con presencia de cortinas de árboles en las inmediaciones.	-Ejecución de los actos administrativos exigidos por la Ley de Electroducto y sus normas complementarias. Publicación, difusión. -Constitución de la Servidumbre Administrativa de electroducto. -Relevamientos topográficos detallados para definir la ubicación y Características técnicas de las

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
 Buenos Aires, La Plata
 Tel. 429 - 5579
 ambiente.gba.gob.ar

<p>Afectación a bienes de terceros y restricción al uso del suelo.</p>	<p>nes, libre de construcciones. Los predios elegidos son próximos a las Rutas Provinciales N° 6 y 24. De acuerdo a los ajustes que determine el Proyecto Ejecutivo, la cantidad de unidades catastrales afectadas puede variar entre dos y tres parcelas.</p>	<p>instalaciones que puedan afectar a terceros. Amojonamiento y Georreferenciación. - Resolución previa de los conflictos emergentes de los puntos anteriores. - Actualización de los Registros Catastrales de los predios afectados y regularización ante los entes públicos correspondientes. - Iniciación de los trámites indemnizatorios a los propietarios afectados. -Planificación y Programación detallada de la obra. -Gestión de los permisos de paso, refrendados por convenios, sobre accesos, ubicación de tranqueras, valorización de daños potenciales, y disposición de suelos excedentes. - Acuerdos para coordinar interrupciones temporales de servicios públicos por necesidades de la obra. - Iniciar las tramitaciones para el cruce o prevención de contingencias de obras de infraestructura eléctricas, viales, gasoductos, etc. Condiciones y acuerdos. - Aprobar, poner en marcha y difundir el Plan de Gestión Ambiental.</p>
<p>Limpieza y Desmonte de terreno, Movimiento de Suelos, Excavaciones. (Desbroce, Relleno, compactación, Nivelación, Zanjeos, etc.)</p> <p>Limpieza y Des-</p>	<p>Limitación en proyectos de urbanización futuros. Modificación de las condiciones naturales del rodal coexistente. Menor valor inmobiliario de las propiedades linderas. Movimiento de Suelos que implica el riesgo de erosión, por la utilización de equipos viales: topadoras, retro excavadoras, camiones (mixer), palas cargadoras, etc. (transito de máquinas pesadas por acarreo y pisoteado). Afectación al uso actual del espacio. Modificación del primer horizonte del suelo. Probabilidad de riesgo de incendios por material leñoso acumulado. Posible afectación a la normal circulación vehicular. Potencial alumbramiento de nivel freático. Emisiones atmosféricas de material particulado. Extracción de suelos potencialmente contaminados. Alteraciones en la calidad del suelo, aire, agua y flora en la zona circunscriptas a los Predios y los nuevos caminos de accesos. Afectación a otros servicios.</p>	<p>Área elegida no Antropizada.- Consenso y Permisos Municipales acordados. Estudios previos de la forestación actual. (Condición de Base). Programa de recomposición de las zonas intervenidas. Confinar los trabajos al espacio definido.(Predio Seleccionado) Estudios de suelos y ensayos para conocer el grado de compactación. Delimitación y señalización, (Advertencia, Prohibición y Obligatoriedad), del área afectada. Balizaje nocturno. Encajonamientos de la tierra y/o arena y retiro del material sobrante. Utilización de rejillas de madera p/ cobertura de zanjas. Apuntalamientos. Replantación de cobertura vegetal y Forestación de Barrera que mitiguen los ruidos y mini-</p>

monte de terreno, Movimiento de Suelos, Excavaciones. . (Desbroce, Relleno, compactación, Nivelación, Zanjeos, etc.)	Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros, en caso de caída o por demolición incontrolada. Potencial ruptura de infraestructura de servicios subterráneos existentes (agua, gas, cloaca, electricidad, etc.). Afectación a la actividad industrial, comercial o residencial. Impacto paisajístico. Contaminación visual temporal. <u>Impacto Positivo:</u> Creación de fuentes de trabajo transitorias.	Evitar la Intrusión Visual. Evitar el corte del tránsito. Utilización de vallas, pasarelas, acordonamientos. Racionalización en el uso del bombeo en tareas de depresión de napas. Planes previos de sondeos de inspección. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad.
Movilización de Equipos, Grúas Materiales y Personal. (Transporte, carga, posicionamiento y descarga de los Transformadores del Banco Equipos y Materiales).	Restricción a las condiciones de circulación y sobrecarga de la infraestructura vial. Afectaciones a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona urbanizada. Contaminación de aire por emisiones gaseosas no controladas de óxido de carbono, óxido de azufre, producto de la combustión de combustibles fósiles derivadas del transporte automotor. (Vehículos propios, contratados y subcontratados). Contaminación y/o ductos viales por pérdidas de hidrocarburos de vehículos por rotura de equipos contaminantes. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en tareas de carga, descarga y acopio de materiales y/o equipos. Posible afectación a la actividad industrial comercial o residencial. Afectación al medio Antrópico. Pérdida del aspecto estético local.	Señalización del área afectada. Vigencia de la VTV (verificación técnica vehicular). Horarios e itinerarios permitidos Cumplimiento de las Normas de higiene y seguridad. Control de velocidades de desplazamientos de vehículos y/o máquinas. Estacionamientos autorizados por Permisos Municipales. Pólizas de seguros actualizadas de la totalidad de Vehículos intervinientes, del personal actuante y equipamiento transportado. Control de cargas: alturas y pesos máximos permitidos.
Ejecución de obras civiles. (Fundaciones para los pórticos, plateas, bases p/ equipos de Playa, Ejecución de batea con fosas p/ Transformadores, canalizaciones, construcciones Edilicias etc.)	Alteración de la compactación de suelos. Impacto visual negativo temporáneo por el movimiento de operarios, estructuras y equipos. Contaminación de suelos y/o agua por vertidos no controlados de las hormigoneras. Riesgo de accidentes que pueden ocasionar lesiones y/o muertes. Suspensión de operaciones por periodos prolongados.	Estudios de suelos previos. Medidas de señalización. Adecuado almacenamiento y disposición / material sobrante. Utilización de contenedores apropiados para la recolección de desechos de construcción y escombros. Cumplimiento de normas de Seguridad e Higiene.
	Afectación a la Seguridad Operativa: Deterioro de la Red de puesta a Tierra: cable de Cobre, jabalinas, uniones, soldaduras del mallado por sufrir daños involuntarios (Vicios ocultos) o intencionales (Sabotajes). Futuros riesgos de accidentes personales ante la posibilidad de transferencia de potenciales peligrosos.	Cumplimiento de Norma IEEE Nº 80. Estudios de Resistividad del Suelo Todo equipo, aparatos, blindaje de cables, estructuras metálicas, pórticos, edificios, cercos, canales, y en general cualquier

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
 Buenos Aires, La Plata
 Tel. 429 - 5579
 ambiente.gba.gob.ar

<p>Red de puesta a tierra.</p>	<p>Futura presencia de tensiones de paso y de contacto consideradas <i>peligrosas</i> por Valores Altos en resistencia eléctrica de puestas a tierra. Incorreción diseño y/o montaje de los electrodos de Puestas a Tierras. Robo de los cables y/o jabalinas.</p> <p><u>Impactos Positivos:</u> Disminución de riesgos de accidentes personales. Aumento de la calidad en la prestación del servicio eléctrico.</p>	<p>instalación o dispositivo Principal o Accesorio, que no trabajen bajo tensión, deberán quedar vinculados rígidamente a tierra en forma segura. Monitoreos de tensiones de paso y de contacto. Comprobaciones de la continuidad de la Red de PaT. Uso de elementos de seguridad y de señalética de advertencia peligro de muerte presencia de instalaciones con tensión.</p>
<p>Tareas generales asociadas a la etapa de construcción.</p>	<p><i>Generación de residuos inertes y/o especiales:</i> Aumento de riesgo de lesiones a los operarios. Contaminación de suelos y/o agua por inadecuado almacenamiento, segregación de residuos inertes/ especiales y/o vertidos no controlados de las hormigoneras. Generación de residuos (R.S.U). Acumulación prolongada de materiales, producto de excavaciones fuera del predio. <i>Emissiones atmosféricas de material particulado:</i> Afectación al aire por material particulado. Perturbaciones al personal de la Empresa y/o contratistas / sub-contratistas por poluciones. Alteraciones a construcciones edificaciones vecinas a la E.T. por proyección de material particulado. Perturbaciones a la salud de operarios y fauna silvestre por emisión de ruidos molestos. Alteraciones actividades vecinas a las E.T. por elevado nivel de vibraciones. Riesgo de Accidentes a personal propio, contratado y/o terceros en tareas de izado, pivoteamiento, posicionamiento, nivelación, cimentación de estructuras y/o pórticos, en tendidos y montajes electromecánicos en predios de la E.T. Afectaciones a la normal circulación vehicular en la zona próxima a los predios. Afectación a la actividad industrial, comercial y/o residencial asociados a tareas en etapa de construcción. Impacto paisajístico. Intrusión visual.</p>	<p>Desarrollar programas de difusión orientados a la población. Clasificación, almacenamiento y segregación de residuos. Disposición final de residuos. Almacenamiento en bolsas y/o tambores estancos correctamente identificados. Retiro y disposición mediante empresa habilitada. Utilización de elementos de protección del personal. Utilización de elementos absorbentes y adecuada recolección de los mismos. Excavaciones en forma manual (eventualmente con maquinarias). Contención de tierra para evitar dispersión. Utilización de máscaras, ingeniería de contención de emisiones. Realización de trabajos en horarios de menor molestia a los vecinos. Utilización de elementos de protección sonora al personal. Monitoreos de niveles sonoros. Forestación de Cortinas/ Barreras vegetales.</p>
<p>Instalación de equipos c/ aceite</p>	<p>Contaminación del Suelo y Agua por pérdidas o derrames de aceite mineral. Riesgo de pérdidas en la Calidad de los Recursos. Generación de residuos o desechos. Aumento de riesgo de lesiones por accidentes personales. Alteración de las propiedades físico-químicas</p>	<p>Prohibición de uso PCB's. Construcción de Bateas de Hormigón, deberán proyectarse según la Resolución ENRE N°163 / 2013. Elementos de contención de derrames (prevención y remediación).</p>

dieléctricos aislantes. (Transformadores de Potencia, de Serv. Auxiliares, Reactores de neutro, Reactancias Limitadora, Banco capacitores, etc.)	del aceite por humedad, debidas a fallas de estanqueidad de las cubas. Almacenamiento o manipuleo inadecuado de tambores de reservas. (200 litros) Pérdida del poder dieléctrico, y propiedades físico - químicas del aceite aislante liquido.	Verificación: hermeticidad, estanqueidad de equipos. Disposición final de residuos y almacenamientos adecuados. Análisis físico - químicos. Elementos de protección al personal. Instalación de una red freaticimétrica, aguas arriba y aguas abajo de la E.T., con el fin de controlar la calidad del recurso hídrico subterráneo.
Instalación de Banco de Baterías.	Posibilidad de contaminación del Suelo y Agua por pérdidas o derrames de electrolito. Riesgo de pérdidas en la Calidad de los Recursos. Aumento de riesgo de lesiones de operarios. Emisión de olores y gases de sustancias ácidas Riesgos a la salud del personal por falta de elementos de seguridad. Posibles efectos nocivos por mala disposición transitoria de baterías. (Derrames, cargas y reposiciones de electrolitos.) Rezagos debido a recambios de baterías. Generación de desechos tóxicos.	Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventos no deseados. Elementos de contención de derrames necesarios para la remediación de eventuales pérdidas o derrames de electrolitos (soda Solvay, tierras absorbentes, etc.). Retiro, almacenamiento y disposición adecuada de baterías recambiadas.
Instalación de Equipos Eléctricos de Potencia utilizando hexafluoruro de azufre (SF₆).	Riesgos asociados a mayores tasa de emisión. Probabilidad de eventuales contaminaciones del aire por fugas de gas o roturas de interruptores, que pueda contribuir al proceso de aumento de temperatura global. Relativa contribución a los cambios climáticos por efecto invernadero, ante el venteo a la atmósfera, del gas (SF ₆) hexafluoruro de azufre, acotada por el contenido del gas alojado en las cámaras. Aumento del riesgo de accidentes a operarios por manipuleo inadecuado en el montaje de los Interruptores de A.T. que utilicen SF ₆ .	Aparatos Sellados de por vida. Interruptores equipados con Filtros Activos que absorban la humedad y los productos de la descomposición de los Arcos. Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir y remediar eventos no deseados. Actuación de las Protecciones. Disponibilidad de indumentaria completa, incluyendo equipo autónomo de respiración guantes protectores anticongelamiento, pantalla facial, etc. Procedimiento de prevención y remediación en caso de contingencias durante el desarrollo de tareas de mantenimiento.
Maniobra de operación de la red que puedan oca-	Afectación a otros servicios. Disminución en la calidad de prestación del servicio. Afectación de la calidad de vida de la población. Riesgo accidentes personales: obra o terceros Afectación a la actividad industrial /comercial o residencial zonal. Interrupciones abruptas del servicio.	Vinculación eléctrica del nuevo nodo de Extra Alta Tensión (Vivoratá) con el S.I.N. Grupo de Respuesta: Evitar la ocurrencia de Energía No Suministrada (ENS) , ante indisponibilidades forzadas Plan de Emergencias. Adaptación de las nuevas instala-

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
 Buenos Aires, La Plata
 Tel. 429 - 5579
 ambiente.gba.gob.ar

Evitar cortes de suministros a gran número de usuarios.	Disminución en la calidad del servicio (continuidad en la prestación del mismo) Frecuencia (FMIK) y Duración (TTIK)	Conexiones al sistema de supervisión, control, medición, señalización, alarma, comando, protección y comunicaciones existentes. Calidad de prestación acorde a los parámetros establecidos en los contratos de concesión. Obligación en construir, operar y mantener las instalaciones y equipos en forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública.
Generación de puestos de trabajo.	<u>Impactos Positivos:</u> Mejoramiento en la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de la población.	Medidas de Fortalecimiento

B) Fase de operación y mantenimiento.

b1. Explotación de las Instalaciones. (Prestación normal)

ACTIVIDADES: TOGIA	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE MITIGACIÓN
Habilitación de la Estación transformadora	<u>Impactos Positivos:</u> Adecuaciones del Sistema , que evitarán inconvenientes puntuales de desabastecimiento por llegar a los <u>límites de la capacidad de Transporte de energía</u> , en importantes zonas de la Provincia de Buenos Aires. Aumento de las instalaciones en la zona para satisfacer a la demanda creciente. Mejoras en las condiciones de explotación de la red de A.T. Confiabilidad de prestación de servicios en la Distribución Troncal, lo que redundará en un mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad. Mejor versatilidad, flexibilidad de las redes del mallado eléctrico.	El objeto principal de la obra es posibilitar la inyección de energía en el Sistema cordillerano del Sistema Interconectado Nacional y la región central de la Pampa Húmeda, con las áreas urbanas e industriales del Gran Buenos Aires y Costa Atlántica. Asegurar el abastecimiento de energía eléctrica futura a la zona atlántica. Mayor potencia instalada que habilitará nuevos alimentadores para satisfacer a la demanda creciente. Mayor Desarrollo Urbano. Impacto positivo sobre la Economía Local.
Existencia de las instalaciones como estructura física.	Intrusión Visual. Potencial afectación al patrimonio paisajístico o arquitectónico en caso de diseño de las instalaciones no contexturables con el entorno inmediato.	Demarcación de los predios involucrados. Diseño arquitectónico de la E.T Plomer, en función de las características de la zona de su emplazamiento. Cortinas de Forestación.
Mantenimiento y limpieza edilicia.	Falla o inadecuado estado de equipo de prevención, detección y extinción de incendios que pueden originar un agravamiento en caso de un siniestro. Riesgo de personal de operación por falta de elementos de seguridad.	Plan de mantenimiento y limpieza de la E.T. y edificios. Utilización de elementos de protección edificio y/o personal de operación. Verificación periódica del estado de conservación de

		equipos de prevención.
Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos y/o protecciones eléctricas.	<p>Impactos Positivos: Prevención de potenciales contaminaciones de suelos, aguas (conductos pluviales) y aire.</p> <p>Prevención de potenciales fallas que eviten la interrupción del servicio.</p> <p>Alargamiento de la vida útil de las instalaciones.</p> <p>Disminución de riesgo de accidentes a operarios y/o terceros.</p>	<p>Medidas de Fortalecimiento</p> <p>Cumplimiento estricto del Plan de Mantenimiento de la E.T.</p> <p>Monitoreo de pozos y mallas de puesta a tierra.</p> <p>Previsiones para minimizar ocurrencia de eventos no deseados.</p> <p>Estudios valorativos de estadísticas de emergencias.</p> <p>Plan de Gestión Ambiental.</p>
Supervisión/ inspección de instalaciones	<p>Prevención de ocurrencias de potenciales contingencias.</p> <p>Potencial afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población ante ocurrencias de contingencias no deseadas por mala supervisión:</p> <p>Perturbaciones por efecto corona, ruido audible, interferencias a emisiones Radio y TV, generación de tensiones, de corrientes inducidas, descargas eléctricas (parciales / disruptivas).</p> <p>Posibilidad de efectos sinérgicos ante presencia de otras instalaciones. Choque eléctrico.</p> <p>Mejoras en la calidad tanto del suministro (sin cortes intempestivos), como del nivel de prestación de servicio del fluido eléctrico (Niveles de Tensión adecuados).</p>	<p>Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante el estricto cumplimiento del Plan de mantenimiento de la E.T.</p> <p>Plan de Gestión Ambiental.</p> <p>Monitoreos Ambientales obligatorios y periódicos de magnitudes a los Niveles Máximos Admisibles.</p> <p>Organizar cursos periódicos de capacitación.</p> <p>Adiestramiento de los Recursos Humanos.</p> <p>Evaluación al Grupo de Respuesta.</p> <p>Menor frecuencia (FMIK), y duración (TTIK) de cortes no programados.</p> <p>Mayor probabilidad de futuras inversiones privadas.</p>
Monitoreo periódico de parámetros ambientales críticos.	<p>Prevención de fallas y siniestros.</p> <p>Riesgos a la salud del personal por falta de elementos de seguridad.</p>	<p>Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante la implementación adecuada del Plan (P.G.A.)</p>
Tareas inherentes	<p>Generación de residuos inertes:</p> <p>Posible afectación del aspecto visual de la E.T. y/o salud de los operarios por inadecuado almacenamiento y/o segregación de residuos inertes.</p> <p>Generación de residuos especiales:</p> <p>Posible contaminación de suelos y/o conductos pluviales por inadecuada disposición y segregación de residuos especiales.</p> <p>Aumento del riesgo de accidentes e incidentes y</p>	<p>Almacenamiento en bolsas y/o tambores estancos correctamente identificados.</p> <p>Retiro y disposición mediante empresa habilitada.</p> <p>Utilización de elementos de protección del personal</p> <p>Utilización de elementos absorbentes y adecuada reco-</p>

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
 Buenos Aires, La Plata
 Tel. 429 - 5579
 ambiente.gba.gov.ar

tes a la etapa de Operación o Mantenimiento.	salud de operarios por almacenamiento o manipuleo inadecuado de residuos peligrosos. Riesgos operativos varios: al personal de la Empresa, contratistas y/o sub-contratistas por tareas afines con la Explotación y/o Mantenimiento de la E.T.	lección de los mismos. Personal capacitado con disponibilidad de medios y recursos necesarios para realizar los Mantenimientos predictivo, preventivo y/o correctivo según se trate. Coordinación y selectividad en la actuación de las protecciones.
--	---	---

b2. Incidentes y Emergencias Ambientales.

INCIDENTES y RIESGOS	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE MITIGACION
Incendios.	<p>Potencial contaminación de los recursos suelo, agua y aire. Afectación del patrimonio natural y salud de la comunidad aledaña a la E.T. en caso de incendio no controlado. Afectación a la flora y fauna zonal. Afectación a otros servicios. Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio. Agravamiento en caso de un siniestro por falta o inadecuado estado de los equipos de prevención, detección y extinción de incendios. Productos de descomposición: La sustancia (SF₆) se descompone en caso de incendio produciendo humos tóxicos de: óxido de azufre y fluoruro de Hidrogeno, etc.</p>	<p>Instalación de sistemas de detección y extinción de incendios. Plan de contingencia ante incendios de las instalaciones. Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventuales incendios. Inspecciones periódicas de estado de conservación de equipos de extinción. Hoja de Seguridad de sustancia combustible con los riesgos de su manipulación y modo de actuar en caso de contingencias seguidas de incendio. Agentes entrenados para brindar primeros auxilios a los posibles afectados y traslados a centro médico. Señalética visible de <u>Listado de Teléfonos de EMERGENCIA MÉDICA.</u> Programas y entrenamiento de simulaciones al personal actuante. Comité de Crisis, Medios de Apoyo: Bomberos, Defensa Civil, etc.</p>
	<p>Contaminación de suelos y/o agua ante pérdidas o derrames de aceite mineral. Riesgo de interrupción del servicio. Aumento del riesgo de accidentes e incidentes de operarios por almacenamiento o manipuleo inadecuado de "Aceites Aislantes." (YPF 64). Riesgo para la salud del personal actuante por resbale ante eventuales pérdidas. Pérdidas de rigidez dieléctrica del equipo aso-</p>	<p>Instalación de sistemas de contención y recuperación de eventuales pérdidas de líquidos refrigerantes. Las Bateas - Fosas, deberán proyectarse según las exigencias establecidas en la Resolución ENRE N°163 / 2013. Inspecciones periódicas de</p>

<p>Derrame o pérdidas de líquidos refrigerantes. "Aceites Dieléctricos Aislantes."</p>	<p>ciado por contaminación del aceite. Afectación a la actividad industrial, comercial y residencial ante cortes no programados del suministro eléctrico. Generación de desechos</p>	<p>diagnóstico ambiental de infraestructura. Estrategias de mantenimiento de la E.T. Organización de cursos de Seguridad: Riesgos de manipulación y modo de actuar en caso de contingencias. Instructivos de trabajo para el adecuado accionar ambiental en las actividades realizadas. Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventuales pérdidas o derrames de aceites. Recolección adecuada, identificación y disposición de residuos impregnados. Disponibilidad de elementos de protección al personal. Instalación de una red freaticométrica, aguas arriba (Dos freáticos) y aguas abajo (Dos freáticos) de la E.T., con el fin de controlar la calidad del recurso hídrico subterráneo.</p>
<p>Pérdidas de electrolito de un banco de baterías de maniobras. (Ácidos).</p>	<p>Probable contaminación de suelos y/o agua. Riesgo para la salud del personal por resbale, ante pérdida o derrame de electrolito en la sala de baterías. Riesgos para operarios de la empresa por la falta de medidas de seguridad e inadecuado manipuleo durante el mantenimiento en sala de baterías. Disminución de la calidad de servicio. Generación de desechos.</p>	<p>Planes de inspección de la E.T. Estudios de Resistividad del Suelo. Hoja de Seguridad con los riesgos de su manipulación y modo de actuar en caso de contingencias. Personal debidamente capacitado sobre riesgos inherentes al trabajo y primeros auxilios de reanimación. Disponibilidad de medios para traslados a centro médico.</p>
<p>Pérdidas de rigidez dieléctrica asociadas al equipamiento.</p>	<p>Riesgos de lesiones o muertes de operarios de la Empresa por fallas en las aislaciones del equipamiento. Eventuales contacto directos. Arco eléctrico, descargas disruptivas. (Choque eléctrico.) Carencia de carteles indicadores de "Peligro" por presencia de instalaciones con tensión. Riesgos debidos a daños : Involuntarios u operacionales (Vicios ocultos,</p>	<p>Utilización obligatoria de elementos de protección al personal. Todo equipamiento deberá cumplir con las exigencias establecidas por las Normas Nacionales (IRAM) y/o Internacionales. (IEC, VDE, IEEE, ASTM, etc.).</p>

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
 Buenos Aires, La Plata
 Tel. 429 - 5579
 ambiente.gba.gob.ar

	malas maniobras, etc.) o intencionales (Sabotajes). Envejecimiento prematuro de los materiales aislantes.	
Invasión de las Instalaciones privadas por parte de terceros.	Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio. Disminución en la calidad del servicio.	Montaje de sistemas de detección de ingreso de intrusos. Iluminación nocturna del Predio Instalaciones de sistemas de seguridad, (señalización, cerramientos, enclavamientos, etc.) que restrinja el ingreso solo a personal habilitado.
Fallas en las instalaciones que ocasionan corte de suministro a gran N° de usuarios.	Afectación de la calidad de la vida de la población y a las actividades industriales / comerciales y residenciales. Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio. Disminución en la prestación de la calidad de servicio. Afectación a otros servicios.	Adaptación de la nueva Instalación (Vivoratá), a los sistemas de supervisión, control, medición, señalización, alarma, comando, protección y comunicaciones de las instalaciones pre-existentes. Estrategia de operación: se deberá asegurar el despeje selectivo de fallas en el menor tiempo, de manera de no afectar la estabilidad del sistema interconectado nacional. Calidad de prestación acorde a los parámetros establecidos en los contratos de concesión. Ajustes en el Plan de Gestión Ambiental, Plan de Contingencias. Cronograma de acciones: Remediación.
Generación de campos eléctricos y magnéticos por sobre los parámetros establecidos en normas vigentes.	Afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población y trabajadores ante ocurrencias de campos eléctricos y magnéticos por sobre los parámetros establecidos en normas vigentes. Afectación a la actividad Rural / industrial / comercial y/o residencial.	Estudios previos del dimensionamiento y geometría de las instalaciones. Realización de estudios de emisión de campos eléctricos y magnéticos antes y después de efectuada las nuevas instalaciones de 500/132kV a instalar. Monitoreo periódico de niveles de campos eléctricos y magnéticos.
Generación de campos eléctricos y magnéticos por sobre los parámetros establecidos en normas vigentes.		Comparación de resultados con Umbrales Máximos Permitidos. (Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 77/98: Límites de Emisión de Campos Eléctricos, Magnéticos y Ruido Audible). Plan de contingencias (P.G.A). Remediación: Protección contra Radiaciones no Ionizantes. Mitigaciones para disminuir la emisión del C.E.M.

III.- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. El **Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (C.A.F.)**, deberá exigir a la firma que resulte adjudicataria de la obra, dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley General del Ambiente (LGA) N° 25.675, el que refiere a la Contratación de una **PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN POR DAÑO AMBIENTAL**, para garantizar el financiamiento de la recomposición del ocasional perjuicio, que en su tipo, el proyecto pudiera producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la *Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS)* y la *Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)*. Se deberá acreditar dicho cumplimiento ante requerimiento de este Organismo de Estado. El **Seguro Ambiental Obligatorio (SAO)** - herramienta de gestión ambiental de carácter remediador -, apunta sólo al financiamiento de la reparación del eventual daño ocasionado.
2. De igual forma, el **C.A.F.** deberá incluir en su **Pliego de Bases y Condiciones**, la exigencia, para que el del futuro adjudicado, se haga cargo del pago del correspondiente Arancelamiento en concepto del Análisis del proceso evaluatorio, según Ley tributaria vigente (15.311/2022).
3. El **C.A.F.**, deberá contar con la expresa conformidad Municipal en relación a los predios o sitio de emplazamiento propuesto para construir la futura Estación Transformadora "PLOMER", como así también con la correspondiente autorización para el inicio de las obras. Para tal fin, previamente a la ejecución del proyecto, deben estar resueltas todas las cuestiones relativas a autorizaciones, permisos, licencias, servidumbres, etc.
4. Se deberá obtener, previo a la ejecución de cualquier obra comprendida en el proyecto de autos, el correspondiente "Certificado de Prefactibilidad Hídrica", según la **Resolución A.D.A. N° 333/17**, el que incluye prefactibilidad hidráulica, prefactibilidad de explotación del recurso hídrico subterráneo y superficial (disponibilidad), y prefactibilidad de vertido de efluentes líquidos (capacidad hidráulica del cuerpo receptor), a los fines de determinar las características del riesgo hídrico en todas las dimensiones.
5. Se deberá definir obligatoriamente los "LIMITES DE PROPIEDAD", entre las instalaciones, de manera de que exista una real separación física entre ellas. En el *Contrato entre Partes* se deberá especificar los derechos y obligaciones asumidos por cada una de las partes actoras.
6. Los impactos visuales ocasionados por la construcción de la **E.T. "PLOMER"**, deberán ser mitigados, cuando sea viable, mediante la construcción en los límites del predio de cercos perimetrales con una forestación exterior que constituya a futuro cortinas vegetales.
7. El **C.A.F.** será responsable de ejercer el control de los impactos sobre la Vegetación, debiendo exigir la reposición de todos los ejemplares dañados o muertos, haciendo colocar otros de iguales características a los encontrados en la línea de base.
8. Se deberán canalizar, ante quien corresponda, las solicitudes de los soportes técnicos para la realización de los correspondientes **sondeos estratigráficos, cateos e inspecciones**, previas a la etapa de construcción, de manera de identificar las instalaciones preexistentes, evitando daños de la actual infraestructura, acotando las interferencias y obstáculos relevados. (Estudios vinculados a la accidentología: topografías, planialtimetrías, fotogrametría, imágenes satelitales, etc.).
9. De corresponder, el **C.A.F.**, junto a las autoridades de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad deberán gestionar, ante quien corresponda, los permisos y/o autorizaciones para proceder al acceso a parcelas privadas.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

10. Asimismo, el **C.A.F.** deberá incluir en su **Pliego de Bases y Condiciones** que será a exclusivo cargo del contratista, toda compensación por remoción de obstáculos, daños a la infraestructura y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera corresponder o resultar necesaria a los dueños, poseedores u ocupantes de los predios o instalaciones afectadas con motivo de la construcción de la Instalación Eléctrica.
11. Todos los costos, incluidos las indemnizaciones, compensaciones, costas, gastos, tributos, honorarios, inscripciones, notificaciones, publicaciones, trámites administrativos de su tenencia y uso, como asimismo todo otro permiso sea cual fuera su naturaleza, necesario o conveniente para la realización de las obras, estarán exclusivamente a cargo de la firma que resultara adjudicataria.
12. El **C.A.F.**, deberá contar con la expresa conformidad de las Autoridades Municipales correspondientes, en relación a los trabajos que se realizarán en la “**vía pública**”, previo al inicio de los mismos, como así también gestionar los permisos y/o autorizaciones, durante la etapa operativa del proyecto.
13. Se deberá consensuar con las Autoridades competentes, los itinerarios y horarios previstos para la circulación y operación de equipamiento pesado, en zonas semi-urbanizadas, a efectos de minimizar las perturbaciones ocasionadas por la generación de ruidos e interrupciones a la normal circulación vehicular.
14. De existir en las inmediaciones del proyecto actividades aéreas (Fumigación, deportivas, privadas, etc.), sin perjuicio de la realización de un estudio sobre la seguridad del tráfico aéreo de la zona, el **C.A.F.**, deberá adecuarse a lo normado por el Comando de Regiones Aéreas - Disposición 20/2009 modificatoria de la Disposición N° 8/2007 - en relación a las “Restricciones para el Emplazamiento e Instalación de Sistemas y Objetos que puedan afectar la Aeronavegación”, previo al inicio de las obras.
15. Bajo ninguna circunstancia podrán ser utilizados en equipamiento alguno, (transformadores, interruptores, reactores, reactancias, reconectores, capacitores, rectificadores de potencia, etc.), aceites dieléctricos aislantes con **Bifenilos Policlorados (PCB's)**, debiendo obrar en la E.T., los protocolos de análisis físico químicos de los aceites aislantes utilizados, realizados por laboratorio habilitado según Resolución O.P.D.S. N° 41/14, o en su defecto, en el caso de tratarse de unidades nuevas, la acreditación del fabricante de las máquinas confirmando la ausencia de dichas sustancias (ASKARELES). Gestión de residuos especiales acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720. (**Prohibición de Uso**).
16. Las bateas de los Transformadores de Potencia, deberán proveer medios adecuados para confinar, recoger, almacenar y extraer el aceite, (encendido o no), que pudiera eventualmente derramarse de los equipos de potencia, mediante depósitos independientes del sistema de drenaje, cuyo volumen de contención deberán proyectarse según las exigencias establecidas en la **Resolución ENRE N°163 / 2013**.
17. El **C.A.F.**, deberá contar en su organización con un Área de Protección Ambiental a cargo de un profesional con incumbencias en la materia, cuya función será la de coordinar todas las actividades específicas del Plan de Gestión Ambiental (P.G.A), como el monitoreo de los parámetros ambientales, la supervisión e implementación de las Medidas de mitigación, el control de Impactos, el tratamiento y seguimiento de eventos o impactos acaecidos, la elaboración de los Planes específicos de Contingencias y de Seguridad, etc.; debiéndose especificar en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la notificación de la DIA, el profesional responsable seleccionado para llevar adelante tal gestión ambiental del proyecto ejecutivo, tanto en la etapa de construcción, como en las de explotación - mantenimiento y abandono.
18. Se deberá implementar una **Estrategia Comunicacional** direccionada a la totalidad de la población involucrada y/o afectada en materia ambiental por la realización de las Obras. Tal estrategia comunicacional deberá contemplar todas las acciones que se emprendan

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

- en el marco del presente proyecto, a efectos de que la población mencionada disponga de la información necesaria e indispensable para su propia ponderación de eventuales riesgos, promoviendo confiabilidad en cada una de las tareas ejecutadas por el **C.A.F.**, en base a una total transparencia de gestión, fortalecida a través del diálogo y la posterior confirmación de logros reales, en las distintas etapas del emprendimiento.
19. El **C.A.F.** deberá ajustar el Plan de Gestión Ambiental al proyecto ejecutivo, en donde además de: los Programas de Prevención de Emergencias, Plan de contingencias (procedimientos - niveles de alerta), Plan de Seguridad e Higiene, Manual de Procedimientos Operativos, Programa de Vigilancia y Plan de Monitoreo Ambiental; deberá incluir las constancias que acrediten la realización de los mismos y de la estrategia comunicacional aludida en el punto anterior.
 20. El **C.A.F.** deberá cumplir estrictamente las exigencias establecidas en la **Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 77/98**: Límites de Emisión de Campos Eléctricos, Magnéticos y Ruido Audible, debiendo contar en la E.T. SUR con la documentación de respaldo, protocolos de ensayos y/o mediciones, resultantes de todos los Parámetros Ambientales monitoreados, debidamente firmadas por los agentes responsables una vez cumplimentado el Proyecto Ejecutivo. Sin perjuicio de lo solicitado, este Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de Verificar los parámetros que estime correspondan.
 21. Al inicio de la etapa de explotación de la **E.T. PLOMER**, el **C.A.F.** deberá realizar los **Estudios de los Ruidos** trascendentes al vecindario, según Norma IRAM 4062/01, en hipótesis de máxima operación, con los ventiladores de refrigeración forzada funcionando a pleno; y a partir de los resultados o conclusiones del mismo se deberán implementar, de corresponder, las medidas de adecuación y/o mitigación necesarias para dar total cumplimiento a dicha norma.
 22. Se deberá señalar colocando cartelería de “aviso de peligro”, como así también instalar cerramientos que cuenten con Sistemas de Seguridad contra el ingreso de terceros no autorizados en todo el perímetro de la Estación Transformadora, la cual deberá poseer además, iluminación nocturna, y control de accesos en puertas y portones con reserva de ingreso sólo a personal habilitado.
 23. El **C.A.F.**, deberá comunicar por escrito, a las autoridades de este Ministerio de Ambiente y del Municipio involucrado, la ocurrencia de cualquier tipo de contingencia dentro de las 72 (setenta y dos) horas de sucedido el evento, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, como así también, detallando las medidas adoptadas para evitar la reiteración de la misma.
 24. En caso de que las obras no hubiesen comenzado dentro del término de dos (2) años de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, el **C.A.F.**, deberá actualizar la información técnica vertida en el Es.I.A., ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc.
 25. Cualquier tipo de **modificación** que el **C.A.F.** pretenda realizar al presente proyecto (Configuración de la E.T., Elección de traza, Típicos de montajes etc.), deberá ser informada a este Organismo de Estado, cuyos profesionales evaluarán la relevancia ambiental de las mismas y la procedencia o no de realizar una nueva Declaración de Impacto Ambiental.
 26. **Concientización General del Personal Involucrado**: Deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados de las empresas contratistas, subcontratistas y operarios de éstos, independientemente de su jerarquía y ocupación los Planes de Contingencia y de Gestión Ambiental en todas las etapas del Proyecto que contemplan las prioridades en materia de seguridad y protección en los lugares de trabajo y el medio ambiente durante las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono del proyecto.
 27. La estructuración de estrategias operativas y el establecimiento de procesos administrativos para atender eventuales emergencias, Plan de Contingencia, deberán conducir a

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

respuestas inmediatas y a perfeccionar su eficacia y eficiencia en base a la experiencia de los datos estadísticos.

28. El **C.A.F.**, será el ente encargado de vigilar el cumplimiento del P.G.A. de la fase constructiva e instruir, (de corresponder), a **TRANSBA S.A.** para que se incorpore las futuras instalaciones a su planificación Ambiental en la fase de operación y mantenimiento.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- ❖ El **C.A.F.** deberá cumplir con el régimen legal vigente aplicable al presente proyecto, atendiendo todo requerimiento emanado del “Marco Jurídico” a nivel Nacional y Provincial, establecido por la Constitución, las Leyes, los Decretos Reglamentarios, los Decretos del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Administrativas, las Resoluciones de la Secretaría de Energía (**S.E.**), del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (**E.N.R.E.**) y del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (**O.C.E.B.A.**), las Ordenanzas Municipales, al **Departamento Epidemiología** de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (Área de Radio-física), dependiente Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. (0800-222-9911), a las Especificaciones Técnicas y toda Normativa de carácter General o Particular asociada al desarrollo de la E.T. Plomer. Previo al inicio de las obras, deberán estar resueltas todas las cuestiones relativas a autorizaciones, permisos, licencias, etc., en relación a los trabajos que se realizarán. (**Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión**).
- ❖ De igual modo las que dictara el **Organismo de Control de Concesiones Viales, Dirección Nacional y Provincial de Vialidad, Ministerio de Asuntos Agrarios (M.A.A.), Dirección de Hidráulica**, etc.
- ❖ Se deja constancia de que, en el caso en el que las Autoridades del Municipio involucrado emitan opinión debidamente fundamentada sobre la presente Declaración de Impacto Ambiental que involucre la reconsideración de algunos de sus contenidos, este Ministerio de Ambiente, se reserva el derecho de efectuar una nueva evaluación y, de considerarse pertinente, realizar la eventual modificación del mencionado Acto Administrativo.
- ❖ En caso de convocarse a una **Audiencia Pública**, en la que se plantee modificaciones que deriven en cambios del actual proyecto, este Ministerio de Ambiente se reserva el derecho a emitir las reconsideraciones y otros requerimientos que surjan a causa de tales replanteos.
- ❖ Todas las tareas y estudios técnicos, (Prefactibilidad Civil y Electromecánica), en correspondencia al proyecto ejecutivo, deberán respetar las Normativas referentes a la construcción de instalaciones de E.A.T./ A.T / M.T., siguiendo para ello los mismos lineamientos técnicos que los exigidos a **TRANSENER S.A. / TRANSBA S.A.**, en los distintos Sistemas (Transporte, Transformación, Distribución de la Energía Eléctrica, para el control, supervisión, medición, maniobra, protecciones, etc.), según las pautas y requerimientos de CAM-MESA S.A.
- ❖ Las medidas mitigadoras a implementarse durante la etapa de construcción, operación, mantenimiento o abandono, como así también los condicionamientos de la DIA, de ser necesario, con motivo de observaciones u objeciones que pudiesen surgir a partir de nueva información o fiscalizaciones que se efectúen, podrán ser modificados por este Ministerio de Ambiente.
- ❖ El **C.A.F.** deberá garantizar la no inundabilidad del predio en donde se emplazará la futura Estación Transformadora Plomer, debiendo además evitar el “endicamiento” que impida el natural movimiento de las aguas, manejando correctamente el restablecimiento o escurrimiento de las mismas, proyectando su dinámica de manera de prevenir futuros procesos erosivos.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



- ❖ En caso de requerirse la elevación de la cota del sector del predio destinado de la futura Estación Transformadora, o de requerirse la elevación de los terrenos en áreas puntuales como en las tareas de construcción de fundaciones o caminos de acceso, el material de relleno deberá ser extraído de una **cantera habilitada**, según el **Decreto 968/97 de la Ley 24585**.
- ❖ En caso de encontrarse cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico, durante las excavaciones dentro del predio de la E.T. Plomer, deberá adecuarse a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, denunciando dicho descubrimiento a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural (TE: 0800-999-2002 Int. 213), siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos.
- ❖ Los sistemas de protecciones de la futura E.T. Plomer, deberán contar con los mayores grados de confiabilidad, seguridad, calidad y coordinación entre equipos. La apartamentación de protecciones deberá ser tal que asegure el despeje selectivo de fallas en el menor tiempo posible, a fin de evitar daños mayores, en los propios equipos o en los de otros agentes interconectados. La sincronización y coordinación de las protecciones como así también los tiempos de despejes deberán ser compatibles con las necesidades de **Estabilidad del Sistema**.
- ❖ Implementar adecuados procedimientos de mantenimiento, predictivo, preventivo y/o correctivo según se trate, en condiciones de máxima seguridad y con el compromiso de respetar todas las medidas destinadas al resguardo de personas y/o bienes, siendo respaldadas las principales, mediante la señalética adecuada (de Advertencia, Prohibición u Obligatoriedad).
- ❖ El **C.A.F. o su Contratista**, será responsable de la **capacitación** y del **cumplimiento estricto** de todas las medidas concernientes al **PLAN de GESTION AMBIENTAL (P.G.A.)**, en las distintas etapas del proyecto (construcción, operación, mantenimiento y abandono).
- ❖ Tanto el equipamiento como los materiales, empleados en el montaje de la **E.T. PLOMER** y en futuros mantenimientos de la misma, deberán cumplir con las exigencias establecidas por las **normas IRAM y/o Recomendaciones IEC**, como así también, con las Normas Nacionales de los países fabricantes de los equipos, en ese orden. Responderán, según corresponda, a las normas AES, AISC, ANSI, ASME, ASTM, DIN, ISO, NEMA, NFPA, IEEE, SSPC, VDE, etc.
- ❖ Será responsabilidad del **C.A.F. o de su Contratista**, implementar todas las medidas necesarias para garantizar la mínima distorsión y adaptabilidad de las operaciones constructivas en el Medio, evitando la transferencia al mismo de efectos perjudiciales para los componentes biofísicos y socioeconómicos del Ecosistema.
- ❖ Durante la etapa constructiva (diseño y montaje electromecánico), se deberán adoptar las medidas conducentes y preventivas para minimizar, las tensiones y corrientes por inducción, las perturbaciones radioeléctricas y los riesgos asociados a la generación de (CEM) Radiaciones no Ionizantes de Baja Frecuencia (seleccionando la disposición geométrica adecuada, altura del macizo, separación entre conductores, etc.).
- ❖ El régimen legal aplicable de la Energía Eléctrica a nivel nacional está contemplado en las leyes 15.336, 13.660, 24.065 y en diversas Resoluciones de la **Secretaría de Energía** y del **Ente Nacional Regulador de la Electricidad**.
- ❖ Dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental, se ha sometido al proyecto de autos a la instancia de **participación ciudadana**, en el marco de la Resolución 557/19. El EsIA presentado por el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (C.A.F.) correspondiente a la "**E.T. Plomer (500/220/132 kV)**", fue publicado desde el día 15/07/2022 hasta el día 04/08/2022, "**no habiéndose recibido opiniones ni observaciones**" en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar conforme lo informado a orden 19 mediante la providencia: PV-2022-25421565-GDEBA-DPEIAMAMGP.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

**MINISTERIO DE
AMBIENTE****GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES**

- ❖ La Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa, en la providencia que obra en el orden 16 del expediente de referencia (PV-2022-26698505-GDEBA-DPOATYBCMAMGP), que “**no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución Nro. 492/19**”.
- ❖ Se deja constancia que el Informe Técnico Final ha sido confeccionado tomando como base los datos consignados en la documentación presentada el **C.A.F.**, la que posee carácter de **Declaración Jurada**, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo I - E.T. Plomer (500/220/137 kV)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.